



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 07/10/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 165**

Página 1 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020240217501  
Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

FISCAL 108 SECCIONAL DE SANTA FE  
DE ANTIOQUIA  
BERWIN FABIAN MINA GARCIA

ESTADO N°

FECHA: 07-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240217501 seguido contra doctor titular del cargo de Fiscal 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, por queja formulada por el señor Berwin Fabián Mina García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:  
...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia decretó la terminación del procedimiento a favor del fiscal 108 seccional de Santa Fe de Antioquia, para que se continúe la indagación previa. Lo anterior, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220065201	Empleados Judiciales de instrucción	JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JU	MYRIAM CAMPOS VELA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220065201 seguido contra el disciplinable JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, por queja formulada por MYRIAM CAMPOS VELA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor José Mauricio Cuestas Gómez en su condición de Director Ejecutivo de Administración Judicial, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, l

Fecha del Estado: 07/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 165

Página 3 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230023000 de instrucción

Empleados Judiciales  
LUCAS IGNACIO ARBELAEZ  
CIFUENTES - DIRECTOR SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
RISARALDA

VALENTINA GIL LONDONO

ESTADO N°

FECHA: 7-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300230 00 seguido contra el doctor Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes - Director Seccional de Administración Judicial de Risaralda, queja formulada por la señora Valentina Gil Londoño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240099400	Funcionarios de Instrucción	ORLANDO DIAZ ATEHORTUA MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR	ANTONIO GONZALEZ RUBIO GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2025  
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240099400 seguido contra el disciplinable ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, por queja formulada por ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: NO REPONER la decisión del 6 de agosto 2025, mediante la cual la Sala Dual N.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor del doctor Orlando Díaz Atehortúa, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar.  
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso algu

Fecha del Estado: 07/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 165

Página 5 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
15001250200020240027801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA ROSALBA ESPITIA CUERVO	ROSALBA MANCILLA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020240027801 seguido contra el disciplinable MARÍA ROSALBA ESPITIA CUERVO, por queja formulada por ROSALBA MANCILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de abril de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de la doctora MARÍA ROSALBA ESPITIA CUERVO, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar(...)advirtiendo que contra ella no procede recurso.

Fecha del Estado: 07/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 165

Página 6 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020210042902	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCISCO FREYLE MATIZ	ELCY LILIANA RINCON GUZMAN

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 7-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202100429 02 seguido contra el abogado Francisco Freyle Matiz, por queja formulada por la señora Eley Liliana Rincón Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 20 de agosto de 2025, por la magistrada Martha Patricia Villamil Salazar de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ISAAC FRANCISCO FREYLE MATIZ, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, para que en su lugar, continúe con la investigación disciplinaria únicamente en relación con la tardanza del

Fecha del Estado: 07/10/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 165**

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

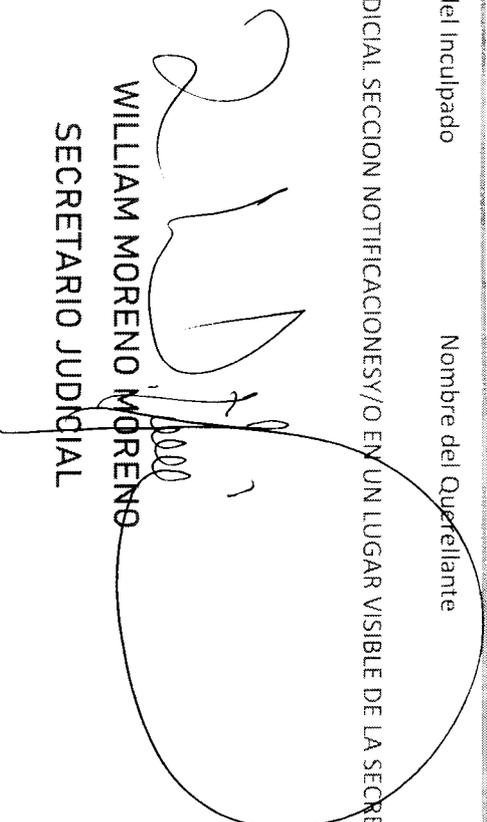
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 165

FECHA: 07-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240217501 seguido contra el titular del cargo de Fiscal 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, queja formulada por el señor Berwin Fabián Mina García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia decretó la terminación del procedimiento a favor del fiscal 108 seccional de Santa Fe de Antioquia, para que se continúe la indagación previa. Lo anterior, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor titular del cargo de Fiscal 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia en calidad de disciplinado y al señor Berwin Fabián Mina García en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 165

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2025

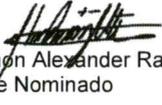
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

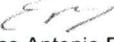
**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020220065201** seguido contra el disciplinable **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, por queja formulada por **MYRIAM CAMPOS VELA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor José Mauricio Cuestas Gómez en su condición de Director Ejecutivo de Administración Judicial, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 165

FECHA: 7-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

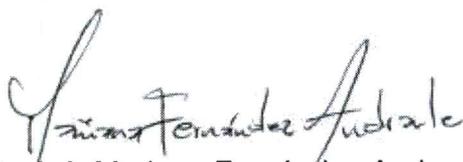
**HACE CONSTAR**

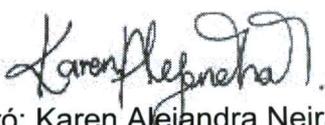
En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300230 00 seguido contra el doctor Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes - Director Seccional de Administración Judicial de Risaralda, queja formulada por la señora Valentina Gil Londoño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 165

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2025

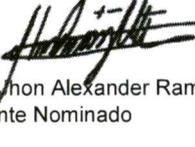
## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240099400** seguido contra el disciplinable **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, por queja formulada por **ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: NO REPONER** la decisión del 6 de agosto 2025, mediante la cual la Sala Dual N.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor del doctor Orlando Díaz Atehortúa, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que **contra esta decisión no procede recurso alguno**. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. (...). **TERCERO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones y notificaciones de rigor».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Revisó: John Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 165

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020240027801** seguido contra el disciplinable **MARÍA ROSALBA ESPITIA CUERVO**, por queja formulada por **ROSALBA MANCILLA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de abril de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de la doctora **MARÍA ROSALBA ESPITIA CUERVO**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar(...) advirtiendo que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA ROSALBA ESPITIA CUERVO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 165

FECHA: 7-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202100429 02 seguido contra el abogado Francisco Freyle Matiz, queja formulada por la señora Elcy Liliana Rincón Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 20 de agosto de 2025, por la magistrada Martha Patricia Villamil Salazar de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **ISAAC FRANCISCO FREYLE MATIZ**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, para que en su lugar, continúe con la investigación disciplinaria únicamente en relación con la tardanza del profesional del derecho en devolver unos documentos que no le correspondían. En lo demás, **CONFIRMAR** la decisión apelada...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Francisco Freyle Matiz en calidad de disciplinable, y a la señora Elcy Liliana Rincón Guzmán en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.